RESOLUCIÓN Nº 127/2019
5 septiembre de 2019

VISTOS:
El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; el certificado de disponibilidad presupuestaria y la solicitud de fondos por rendir N°33053 de fecha el 04 de septiembre de 2019, de don Juan Vásquez Romero, Director (S) del Liceo Reino de Dinamarca.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2. Que, con fecha 04 de septiembre de 2019, don Juan Vásquez Romero, Director (S) del Liceo Reino de Dinamarca, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de **$1.862.946.-** (Un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos) con cargo a fondos de **Mantención 2019** de Establecimientos Educacionales de esta Corporación.

3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a $700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE la entrega **$1.862.946.-** (Un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos) a don Juan Vásquez Romero, [redacted] Director (S) del Liceo Reino de Dinamarca, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.

2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.

3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2019**, los cuales serán destinados para la mantención de establecimientos educacionales de esta Corporación Municipal de Educación.

4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.

5.- Don Juan Vásquez Romero, [redacted] Director (S) del Liceo Reino de Dinamarca de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
SECRETARIA GENERAL

JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
JURIDICO

JSH/JAP/asmr
Distribución:
- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Depto. Jurídico